

## Tabla de contenido

<b>MANEJO DE LAS SUBVENCIONES DISTRITALES DEL DISTRITO 4281</b> .....	2
<b>REGLAMENTO</b> .....	2
<b>ARTÍCULO 1.—¿Qué son las Subvenciones Distritales (SD)?</b> .....	2
<b>ARTÍCULO 2.—Requisitos para participar.</b> .....	2
<b>ARTÍCULO 3.—Adjudicación.</b> .....	4
<b>ARTÍCULO 4.—Formatos</b> .....	6
<b>ARTÍCULO 5.—Vigencia.</b> .....	6
<b>Formato Solicitud Recursos Subvención Distrital</b> .....	7
<b>Formato Informe Final del Club de la Subvención Distrital</b> .....	8

## MANEJO DE LAS SUBVENCIONES DISTRITALES DEL DISTRITO 4281

### REGLAMENTO

#### **ARTÍCULO 1.—¿Qué son las Subvenciones Distritales (SD)?**

1. Herramienta útil para que los Distritos Rotarios financien proyectos humanitarios de corto plazo a fin de beneficiar a una comunidad.
2. El monto máximo puede ser hasta el 50% del Fondo Distrital Designado (FDD), Fondo que proviene de lo aportado por los Clubes del Distrito 3 años atrás al Fondo Anual para Programas (FAP)\*. El Distrito 4281 solicitará anualmente a La Fundación Rotaria (LFR) hasta el 50% de su FDD con destino a las SD.  
**\*Nota del editor.** El Fondo Anual para Programas (FAP), ahora se llama Fondo Anual (FA).
3. El Distrito puede decidir otorgar el monto completo a un solo proyecto presentado por un Club, distribuirlo equitativamente entre todos los proyectos que se hayan presentado o repartirlo entre los proyectos que mejor beneficien a la comunidad.
4. No requiere copatrocinador internacional ni aprobación por parte de LFR Internacional.
5. Son aprobadas por un Comité de Adjudicaciones indicado más adelante.

#### **ARTÍCULO 2.—Requisitos para participar.**

El Distrito 4281 ha implementado una serie de requisitos que los Clubes deberán cumplir para poder participar de las SD:

1. Haber elegido al presidente, secretario y presidente del Comité de LFR del Club para el periodo Rotario siguiente y estar reportados en Rotary International (RI) antes del 1º de Julio del año Rotario en el cual se va a adjudicar la Subvención.

2. **Modificado, por el Comité de Electores de junio 6 de 2020.** Enviar el proyecto al Gobernador y al Presidente del Comité Distrital de LFR (PCDLFR), en la fecha límite que el primero determine. Este formulario puede ser enviada por correo electrónico solo por parte del Presidente del Club Rotario.

3. Asistencia del Presidente Electo del Club al Seminario de Capacitación para Presidentes Electos (PETS).

4. Asistencia del presidente del Comité de LFR del Club, que ejercerá el cargo a partir del 1° de Julio, al último Seminario Distrital de LFR que se haya dictado en el Distrito.

5. Diseñar un proyecto bajo las normativas y modalidades establecidas para las Subvenciones Globales (SG) en cuanto a destino de los fondos y de los elementos a adquirir, y que cubra cualquiera de las áreas de interés de RI.

6. **Modificado, por el Comité de Electores de junio 6 de 2020.** A la fecha de presentación de la solicitud de la Subvención Distrital (SD), el club rotario debe estar a paz y salvo con todos sus compromisos financieros (RI, Fondo Distrital, Conferencia Distrital, Revista, Fondo de Becas, etc.), y no tener deudas pendientes de períodos anteriores por ningún concepto.

7. **Modificado, por el Comité de Electores de junio 6 de 2020.** Haber realizado aportes al Fondo Anual de LFR tres años atrás (el año del cual proviene el FDD que se está utilizando) por un monto mínimo de US\$200. **Parágrafo.** Los Clubes que no hayan aportado este valor podrán participar de la Subvención Distrital (SD) sí y solo sí aportan US300 al Fondo Anual de Programas\* de LFR antes de que se cierre la convocatoria de la Subvención Distrital.

**\*Nota del editor.** El Fondo Anual de Programas (FAP), ahora se llama Fondo Anual (FA).

8. Haber incluido antes del 1° de Julio, en Rotary Central la información de metas, específicamente:

- Crecimiento del Cuadro Social
- Metas de Aportes a LFR

9. Solo podrá presentarse un proyecto por Club.

10. Varios Clubes podrán presentar un proyecto conjunto, pero todos deberán cumplir con todos los requisitos.

### **ARTÍCULO 3.—Adjudicación.**

1. El estudio y aprobación de los proyectos presentados se realizará después del 1° de Julio y estará a cargo de un Comité de Adjudicaciones integrado por: El Gobernador del Distrito (GD), el PCDLFR y el Presidente del Subcomité Distrital de Subvenciones.

2. El PCDLFR registrará y solicitará en línea la SD a LFR.

3. Una vez se reciba la aprobación por parte de LFR, el PCDLFR comunicará a los Clubes que hayan solicitado Fondos de la SD, la aprobación de su proyecto y el monto asignado, en US\$, el cual podrá ser inferior al solicitado de acuerdo a la disponibilidad, a la cantidad de proyectos presentados y a los recursos solicitados.

4. Si todos los proyectos aprobados superan el dinero disponible, se podrá hacer un prorrateo de manera que todos se vean beneficiados, debiendo cada club completar el monto total, o si el proyecto lo permite, fraccionarlo de acuerdo a un criterio de prioridades o importancia que lo definirá cada Club junto con el beneficiario del mismo, o se seleccionarán aquellos proyectos que mejor cumplan con las normas establecidas por LFR.

5. El dinero será recibido por el Distrito, en pesos, en el momento en que Rotary autorice al Agente de Finanzas el pago del mismo.

6. En ese momento el PCDLFR informará la cantidad de pesos que se asignarán a cada Club para su proyecto.

7. **Modificado, por el Comité de Electores de junio 6 de 2020.** A partir del recibo de esta comunicación los Clubes contarán con un plazo no mayor a noventa 90 días para adquirir los elementos objeto del proyecto, ejecutar el mismo y pedir el reembolso.

8. Una vez completado el proyecto, los Clubes deberán enviar al Presidente del Subcomité Distrital de Subvenciones el Informe Final de la Subvención debidamente diligenciado, las copias de las facturas, recibos y comprobantes por el valor total del proyecto, enviando también los datos de la cuenta bancaria donde acreditar el dinero (incluir todos los datos: banco, nombre del titular, número y tipo de cuenta y el RUT). En caso de que la documentación no esté completa, se le informará al Club para que complete la información faltante en un plazo no mayor a 30 días; pasado este plazo, si no se ha recibido la información completa, se considerará cancelado el proyecto y el Comité de Adjudicaciones asignará los recursos para cubrir el faltante de otros los proyectos aprobados y ejecutados, o a otro(s) de los proyectos presentados que cumpla(n) con los requisitos establecidos.

9. Recibida la documentación completa la persona encargada de manejar los dineros de la Subvención reintegrará el importe correspondiente, en un plazo máximo de quince 15 días, una vez el Presidente del Subcomité de Subvenciones haya aprobado el informe.

10. **Modificado, por el Comité de Electores de junio 6 de 2020.** Si después de pasados noventa 90 días no se ha recibido ninguna información del Club con relación a la ejecución del proyecto, se considerará cancelado el proyecto y el Comité de Adjudicaciones asignará los recursos para cubrir el faltante de otros proyectos aprobados y ejecutados, o a otro(s) de los proyectos presentados que cumpla(n) con los requisitos establecidos.

#### **ARTÍCULO 4.—Formatos.**

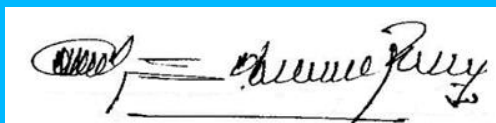
Forma parte integral del presente Reglamento, el *Formato de Solicitud Recursos Subvención Distrital* y el *Formato Informe Final del Club de la Subvención Distrital*, adjuntos.

#### **ARTÍCULO 5.—Vigencia.**

El presente Reglamento rige a partir del 1 de julio de 2020.

#### **Notas.—**

1. El *Reglamento para el Manejo de las Subvenciones Distritales*, fue aprobado en la II Conferencia Distrital del Distrito 4281 (Mayo 16 de 2015).
2. Las modificaciones parciales al presente Reglamento, fueron aprobados en reunión del Comité de Electores del Distrito Rotario 4281, el 6 de junio de 2020, vía Zoom, y rigen a partir del 1 de julio de 2020.



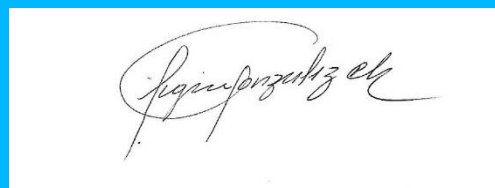
Carlos Eduardo Rojas Zambrano  
Presidente Comité de Electores



Efraín Marmolejo Varela  
Secretario



Carlos Alberto Saavedra  
Presidente Comité Jurídico



Ligia González Chaves  
Gobernadora D.4281(2019-2020)



## Formato Informe Final del Club de la Subvención Distrital

Subvención Distrital №     DG    

Esta sección deberá rellenarse por rotarios. Remita este formulario al funcionario distrital que corresponda.

---

Club Rotario de:

Nombre del  
proyecto:

### Descripción del proyecto

---

1. Describa brevemente el proyecto: la labor realizada, el lugar donde se llevó a cabo, el marco de tiempo de su implementación y quiénes fueron los beneficiarios.

---

2. ¿Cuántos rotarios participaron en el proyecto? \_\_\_\_\_

3. ¿Cuál fue su función? Proporcione un mínimo de dos ejemplos de la labor realizada por los rotarios.

---

4. ¿Cuántos beneficiarios del proyecto son personas no afiliadas a Rotary? \_\_\_\_\_

5. ¿Cuáles son los beneficios a largo plazo que el proyecto reportará a la comunidad? \_\_\_\_\_

6. Si participó en el proyecto una organización colaboradora, ¿qué funciones cumplió ésta?

---

**Informe financiero** (El Distrito deberá conservar los recibos/comprobantes de todo gasto en que se incurra.)

7. Fondos recibidos para la ejecución del proyecto Importe



Rotary



1. Fondos de la Subvención Distrital recibidos del Distrito	
2. Otros fondos (desglosar)	
3.	
<b>Total, de fondos recibidos</b>	

8. Gastos/desembolsos (Incluya todo dato específico pertinente; añada renglones, si fuera necesario.)

1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
<b>Total, de fondos desembolsados</b>	

9. Mediante mi firma en el presente documento confirmo que, a mi leal saber y entender, los fondos de la Subvención Distrital se utilizaron de acuerdo con la normativa estipulada por los fideicomisarios y que toda la información aquí incluida es fiel y exacta. Se entregaron a las autoridades distritales los recibos por concepto de todo gasto efectuado con fondos de la subvención.

Firma de certificación:

\_\_\_\_\_

Fecha:

\_\_\_\_\_

Nombre del presidente (con  
letra de imprenta)

\_\_\_\_\_